## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



OFICIO Nº SEMARNAT-SGPA-AR-0607-2016 BITÁCORA: 20/DK-0173/03/16

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Abril de 2016

## INDUSTRIALIZACION DE MADERAS SANTA MARIA COYOTEPEC SA DE CV CALLE CAMINO A LA CALERA S/N S/N SANTA MARIA COYOTEPEC 71290 SANTA MARIA COYOTEPEC, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Marzo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Industrialización de Maderas Santa Maria Coyotepec, S.A. de C.V. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1947-2013 de fecha 27 de Noviembre de 2013, que cuenta con el código de identificación T-20-403-SAN-001/13 ubicado en Camino a la Calera s/n Lote 2 C.P. 71254 Santa Maria Coyotepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	61	80	15268205	15268224

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la -- (INFORMACIÓN DI) presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento della ILEO CARIENTE Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

ELEGACION FEDERAL &

C. TOMÁS VICTOR GONZALEZ ILESCAS

C.c.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario

EXP. 965, Vol. aut. para transp. 348.838 m3 de mad. aserr. de pino,

TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

## ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-0607-2016

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de R.F.C., página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificada

V. Firma del titular del área

Lic. Tomás Victor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



